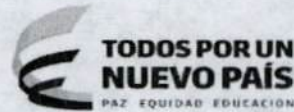




Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500767601



Bogotá, 26/07/2018

Señor  
Representante Legal  
PION MAYORGA MARIA DEL PILAR  
CARRERA 12 A BIS NO 20 - 12 SUR  
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

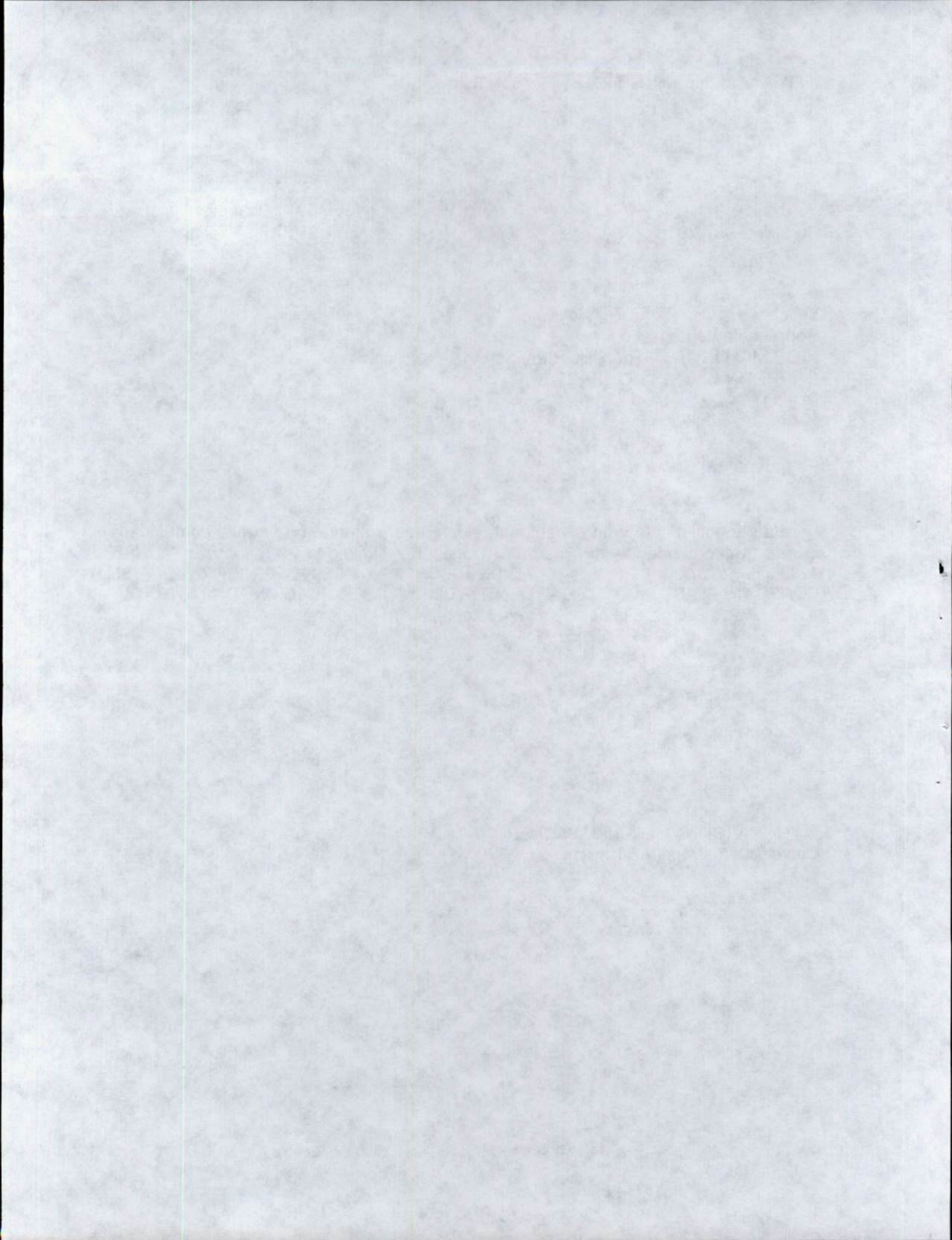
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 32895 de 25/07/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA  
Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE



3 99 895  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. - 3 2 8 9 5 25 JUL 2018

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 9084 del 28 de febrero de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800213E, contra de PION MAYORGA MARIA DEL PILAR, con NIT. 51775469-1

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 222 de 1995, Decreto 1079 de 2015, demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO

Que en virtud a la presunta trasgresión a la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015. Se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 9084 del 28 de febrero de 2018 en contra de PION MAYORGA MARIA DEL PILAR, con NIT. 51775469-1, cuyos cargos se imputaron en los siguientes términos:

"CARGO ÚNICO: PION MAYORGA MARIA DEL PILAR, con NIT. 51775469-1, presuntamente incumplió la obligación de reportar la información financiera de la vigencia 2014 en los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 222 de 1995..."

Dicho Acto Administrativo fue notificado por AVISO WEB, el día 13 de abril de 2018, mediante publicación No. 631, en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), dando cumplimiento al artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber enviado la citación para la notificación personal a la dirección registrada ante la Cámara de Comercio respectiva.

En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, además controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día 07 de mayo de 2018 y la aquí investigada NO hizo uso del derecho de defensa y contradicción dentro del mismo, por tanto se entiende surtida esta etapa procesal.

Así mismo, el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ("CPACA"), dispone: "Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrá aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. (...) Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil". Dicha disposición otorga a la administración la potestad de aportar, pedir y practicar pruebas de oficio hasta antes de que se profiera decisión de fondo.

<sup>1</sup> Con relación a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 627 del Código General del Proceso, respecto de los artículos relativos a los medios de prueba en el proceso civil, que entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, valga recordar que estos no se encuentran sujetos a

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 9084 del 28 de febrero de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800213E, en contra de PION MAYORGA MARIA DEL PILAR, con NIT. 51775469-1

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de Agosto de 2016, "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de Octubre de 2015", se adoptó la firma mecánica en algunos documentos y/o actos administrativos expedidos por la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, con el fin de dar celeridad a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 42607 de 2016.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que, **PION MAYORGA MARIA DEL PILAR, con NIT. 51775469-1; NO PRESENTÓ** escrito descargos dentro del término legal para hacerlo y con el ánimo de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas, la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor recibió información de los vigilados **que no reportaron estados financieros de 2014** exigidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 **en el sistema VIGIA.**

En el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección Cuarta, en la sentencia del 23 de julio de 2009 expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02 (0071-09), en el sentido que:

*"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiera a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar".*

Conforme a lo anterior, esta Delegada procede a pronunciarse respecto de las pruebas a incorporar, al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en consonancia con lo previsto en los artículos 40 y 47 de la Ley 1437 de 2011; la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 publicadas en la página Web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia; en los siguientes términos:

**Admitir, incorporar y tener como pruebas documentales, las siguientes por considerarse necesarias y conducentes:**

1. Publicación de las Resoluciones No. 9013 del 27 de mayo de 2015 modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 en la página Web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia.
2. Copia del memorando No. 20175400271193 del 28 de noviembre de 2017 que remite el listado de las empresas que no ingresaron la información de Estados Financieros del año 2014 a través del Sistema VIGIA.
3. Acto Administrativo No. 9084 del 28 de febrero de 2018 y la respectiva constancia de notificación.
4. Captura de pantalla de la página web del Ministerio de Transporte, en donde se puede evidenciar el estado de la habilitación de la vigilada.
5. Captura de pantalla del sistema VIGIA correspondiente a PION MAYORGA MARIA DEL PILAR, con NIT. 51775469-1 donde se evidencia que en el Nit ingresado no se encuentra en el sistema.

En consecuencia, las pruebas incorporadas en el presente proveído se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio idóneo que permite establecer el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si existió o no, transgresión a dichas normas. Por tanto, señala ésta Autoridad de Tránsito y Transporte que las pruebas documentales arriba referidas serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo, que será lo que a Derecho corresponda.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 9084 del 28 de febrero de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800213E, en contra de PION MAYORGA MARIA DEL PILAR, con NIT. 51775469-1

Igualmente, se le solicita a **PION MAYORGA MARIA DEL PILAR, con NIT. 51775469-1**, que allegue a este despacho la habilitación expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad competente, con la cual le ha sido posible desarrollar su actividad.

Además de lo anterior, este despacho no practicará pruebas de oficio, por considerar que los medios probatorios que reposan y hacen parte integral del expediente en el presente procedimiento administrativo sancionatorio son suficientes para determinar la presunta transgresión a las normas señaladas en la formulación del cargo, por lo cual dicho acervo probatorio será valorado conforme a la regla de la sana crítica y la razón lógica para resolver de fondo la presente actuación.

Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado a **PION MAYORGA MARIA DEL PILAR, con NIT. 51775469-1**, para que en el término de diez (10) días siguiente al recibo de esta comunicación presente el respectivo escrito de alegatos de conclusión.

Cabe advertir, que el expediente queda a disposición del investigado para su revisión y respectivo análisis probatorio, en las instalaciones de esta Superintendencia durante el periodo probatorio y el traslado del mismo, ello con la finalidad de garantizar el debido proceso en conjunto con el principio de publicidad, el derecho a la defensa y el de contradicción.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR E INCORPORAR** dentro de la presente investigación administrativa las pruebas documentales que reposan en el expediente y las enunciadas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR** a **PION MAYORGA MARIA DEL PILAR, con NIT. 51775469-1**, para que en el mismo término otorgado en el artículo tercero del presente Acto Administrativo, con la finalidad de subsanar la obligación administrativa derivada de la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Correr traslado a **PION MAYORGA MARIA DEL PILAR, con NIT. 51775469-1**, por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación este auto, para que presente los alegatos de conclusión respectivos en el curso de esta investigación administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido del presente Auto al Representante Legal o a quien haga sus veces de **PION MAYORGA MARIA DEL PILAR, con NIT. 51775469-1**, ubicado en **BOGOTA, D.C, en la CR 32 NO. 1 C 78, en la CR 12 A BIS NO. 20 12 SUR, y en la CALLE 10 # 37 A 61 OFICINA 4006**, conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

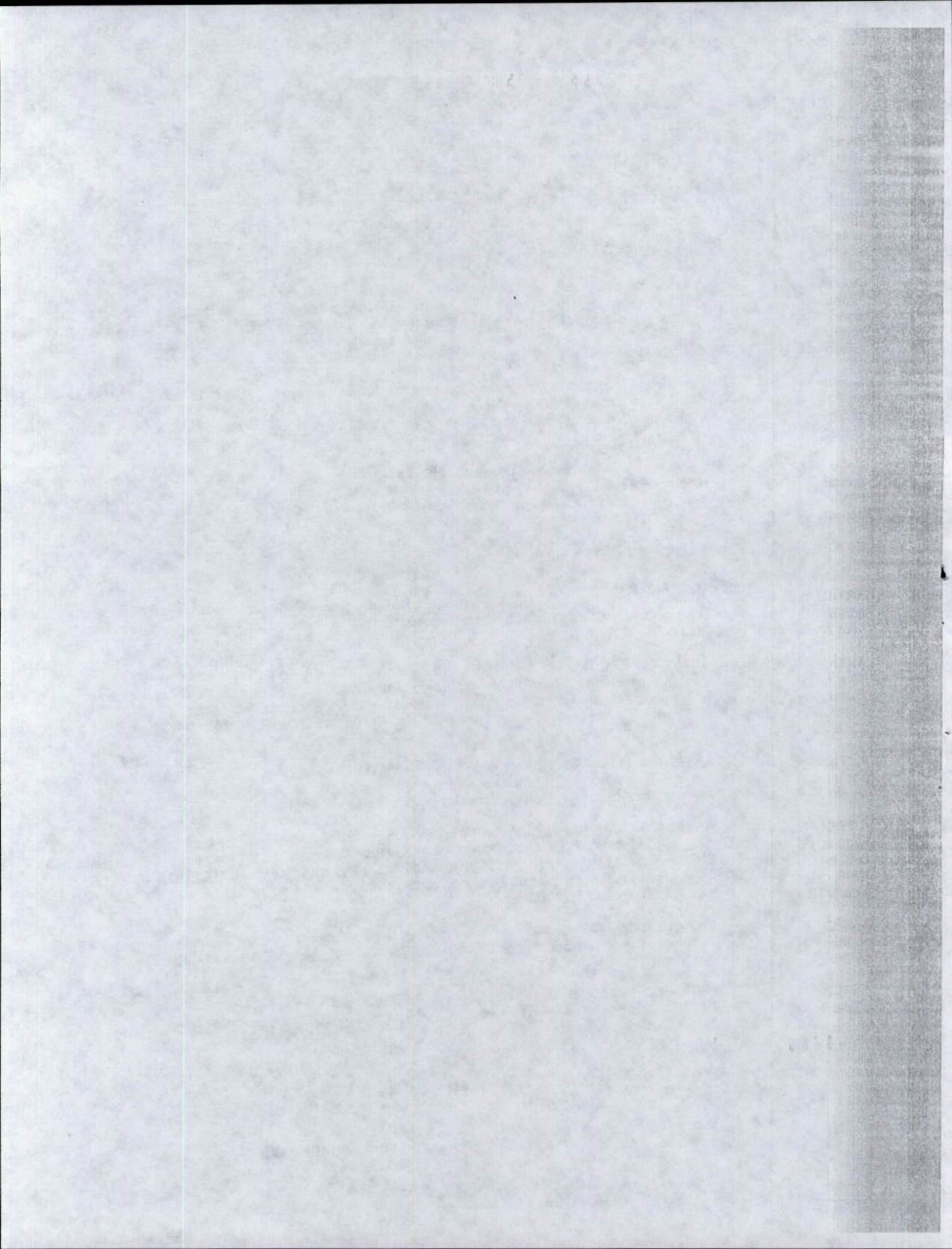
**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- 3 2 8 9 5

25 JUL 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor



Ir a [RUES anterior \(http://versionanterior.rues.org.co/Rues\\_Web/\)](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/)

Guía [Usuario Público \(http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.html\)](http://www.rues.org.co/GuiaUsuarioPublico/Index.html)

Cámaras de Comercio [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#) [¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

valentin-arubiano@supertransporte.gov.co

> [Inicio \(/\)](#)

« Regresar

> [Registros](#)

[Estado de su Trámite](#)

> [\(/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

> [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)

> [\(/Home/FormatosCAE\)](#)

[Recaudo Imuesto de](#)

[registro](#)

> [\(/Home/CamReclmrtog\)](#)

> [Estadísticas](#)

## ➤ PION MAYORGA MARIA DEL PILAR

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo Informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 51775469

REGISTRO MERCANTIL  
 VENDEDOR DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

### Registro Mercantil

Numero de Matricula 668359

Último Año Renovado 2014

Fecha de Renovacion 20140204

Fecha de Matricula 19951012

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula ACTIVA

Fecha de Cancelación

Tipo de Organización PERSONA NATURAL

Categoría de la Matricula PERSONA NATURAL

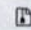
Empleados


Afiliado 0

Beneficiario Ley 1780?

 [Comp.](#)

<http://linea.ccb.org.co/cer>

 [Ver Expediente...](#)

 [Representantes Legales](#)

#### Actividades Económicas

**9329** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

#### Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

### Información de Contacto

Bienvenido  
Municipio **BOGOTA, D.C.**  
[valentin-arubiano@supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)  
Comercial [\(/Manage\)](#)

**BOGOTA** [Cambiar Contraseña](#)  
[\(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Cerrar Sesión](#)

Acceso Privado

https://www.ccb.org.co/...

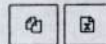
Ir a: [www.rues.org.co/](http://www.rues.org.co/) [http://versionantigoraues.org.co/Rues\\_Web](http://versionantigoraues.org.co/Rues_Web) Dirección: CR 12 A BIS NO. 22 12 SUR  
 Guía: <http://www.rues.org.co/GuiaEstadoPublico/index.html>  
 Cartas de Comercio ([/Home/DirectorioRenovacion](#)) [¿Qué es el RUES? \(/Home/About\)](#)

Ver Certificado de Exis-  
 valentinarubiano@supertranspota.gov.co  
 codigo\_camara-04&matric

> Inicio (/)	Teléfono Comercial	4083738 3144198626
> Registros	Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Estado de su Trámite > (/RutaNacional)	Dirección Fiscal	CR 32 NO. 1 C 78
Cámaras de Comercio > (/Home/DirectorioRenovacion)	Teléfono Fiscal	2370809 3144198626
Formatos CAE > (/Home/FormatosCAE)	Correo Electrónico Comercial	
Recaudo Imponsto de Registro > (/Home/CamRecImpReg)	Correo Electrónico Fiscal	
> Estadísticas		

Ver Certificado  
 (/RM/So)  
 codigo\_camara-04&matric

#### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



##### Razon Social ó Nombre

- + ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO ANDINA
- + CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOANDINA

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior  Siguiente

## ENLACES RELACIONADOS



- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://lvc.confecamaras.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://mt.confecamaras.co>)





- > inicio (/)
- > Registros
  - Estado de su Trámite (/RutaNacional)
  - Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
  - Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
  - Recargo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpoReg)
  - Estadísticas

[« Regresar](#)

## ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO ANDINA

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	SIN IDENTIFICACION

### Registro Mercantil

[Com  
\(http://linea.ccb.org.co/cer\)](http://linea.ccb.org.co/cer)

Numero de Matricula	668361
Último Año Renovado	2013
Fecha de Renovacion	20130108
Fecha de Matricula	19951012
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	CANCELADA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organizacion	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Empleados	3
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

- [Ver Expediente...](#)
- [Representantes Legales](#)

#### Actividades Económicas

**9329** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

#### Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal Para el caso de las Personas Naturales Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula



Acceso Privado

Bienvenido  
valentin.rubiano@supertransporte.gov.co

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Cerrar Sesión](#)

Ir a: [www.rues.org.co/Versionanterior/rues.org.co/Rues\\_Web](http://www.rues.org.co/Versionanterior/rues.org.co/Rues_Web) BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ  
 Guía: [www.rues.org.co/GuiaEstadoPublico/index.html](http://www.rues.org.co/GuiaEstadoPublico/index.html)  
 Cárteras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Qué es el RUES? (/Home/About)

Ver Certificado de Exis  
 valentinarubiano@suportranspoco.gov.co  
 codigo\_camara-04&matric

> Inicio (/) Dirección CR 12 A BIS NO. 20 12 SUR  
 Comercial  
 > Registros  
 Estado de su Trámite  
 > (/RutaNacional/)  
 Teléfono 4083738 3144198626  
 Comercial

Ver Certificado  
 (/RM/So  
 codigo\_camara-04&matric

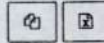
Cámaras de Comercio  
 > (/Home/DirectorioRenovacion)

Formatos CAE  
 > (/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de  
 Registro  
 > (/Home/CamReclmp/Reg)

> Estadísticas

#### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara c
+ PION MAYORGA MARIA DEL PILAR	51775469 - 0	BOGOTÁ

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior  Sigüente

## ENLACES RELACIONADOS



- > Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co/>)
- > Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://roe.rues.org.co/>)
- > Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- > Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- > Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://vc.confecamaras.co/>)
- > Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://mt.confecamaras.co/>)



- > [Inicio \(/\)](#)
- > [Registros](#)
- Estado de su Trámite
- > [Ruta Nacional](#)
- Cámaras de Comercio
- > [Home/DirectorioRenovacion](#)
- Formatos CAE
- > [Home/FormatosCAE](#)
- Recaudos Impositivos de Registro
- > [Home/CambiosReg](#)
- > [Estadísticas](#)

[« Regresar](#)

REGISTRO MERCANTIL

## CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOANDINA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	SIN IDENTIFICACION

### Registro Mercantil

Numero de Matricula	2317639
Último Año Renovado	2018
Fecha de Renovacion	20180425
Fecha de Matricula	20130430
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Empleados	0
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

[Com: http://linea.ccb.org.co/cer](http://linea.ccb.org.co/cer)

[Ver Expediente...](#)

[Representantes Logales](#)

#### Actividades Económicas

8559 Otros tipos de educacion n.c.p.

#### Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Acceso Privado

Bienvenido  
valentin.rubiano@supertransporte.gov.co !!!  
Información de Contacto

[Cambiar Contraseña \(/Manage/ChangePassword\)](#)

[Cerrar Sesión](#)

Ir a [www.rues.org.co/](http://www.rues.org.co/) **RUÉS** [http://versionanterior.rues.org.co/Rues\\_Web/](http://versionanterior.rues.org.co/Rues_Web/) **BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ**  
 Guía [www.rues.org.co/Guia/UsuarioPublico/index.html](http://www.rues.org.co/Guia/UsuarioPublico/index.html) **Municipio**  
 Comercia [www.rues.org.co/Guia/UsuarioPublico/index.html](http://www.rues.org.co/Guia/UsuarioPublico/index.html) **Comercial**  
 Cámaras de Comercio [\(Home/Directorio/Renovacion\)](#) [¿Qué es el RUÉS? \(Home/About\)](#)

[Ver Certificado de Existencia](#)  
[valentinarubiano@suportransportes.com](mailto:valentinarubiano@suportransportes.com)  
[codigo\\_camara-04&matric](#)

> Inicio [\(V\)](#) Dirección **CALLE 10 # 37 A 61 OFICINA 4006**

> Registros Comercial

[Estado de su Trámite](#)  
[\(V/RutaNacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)  
[\(V/Home/Directorio/Renovacion\)](#)

[Formatos CAE](#)  
[\(V/Home/FormatosCAE\)](#)

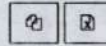
[Recaudos Imputados de Registro](#)  
[\(V/Home/CamRecImpIntol\)](#)

> Estadísticas

Teléfono **2370809 3144198626**  
 Comercial

[Ver Certificado](#)  
[\(V/RM/Sol](#)  
[codigo\\_camara-04&matric](#)

#### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Cámara c
+ CASTRO SUAREZ VERNOS	19268805 - 0	BOGOTÁ
+ PION MAYORGA MARIA DEL PILAR	51775459 - 0	BOGOTÁ
+ CASTRO SUAREZ GEMIO	79395321 - 0	BOGOTÁ

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Anterior  Siguiente

#### Renovaciones Años Anteriores

Años	Fecha Renovación
2016	20161121
2017	20170213

#### ENLACES RELACIONADOS



- > Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co/>)
- > Reporto de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co/>)
- > Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- > Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- > Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)
- > Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co/>)



23/7/2018

Sistema Nacional de Supervisión al Transporte

Sistema Nacional de Supervisión  
al Transporte.



Regresar



Administración y

- El NIT ingresado no se encuentra registrado en el sistema, por favor verifique la información.

Por favor ingrese el número del NIT del vigilado a consultar:

Consultar vigilados

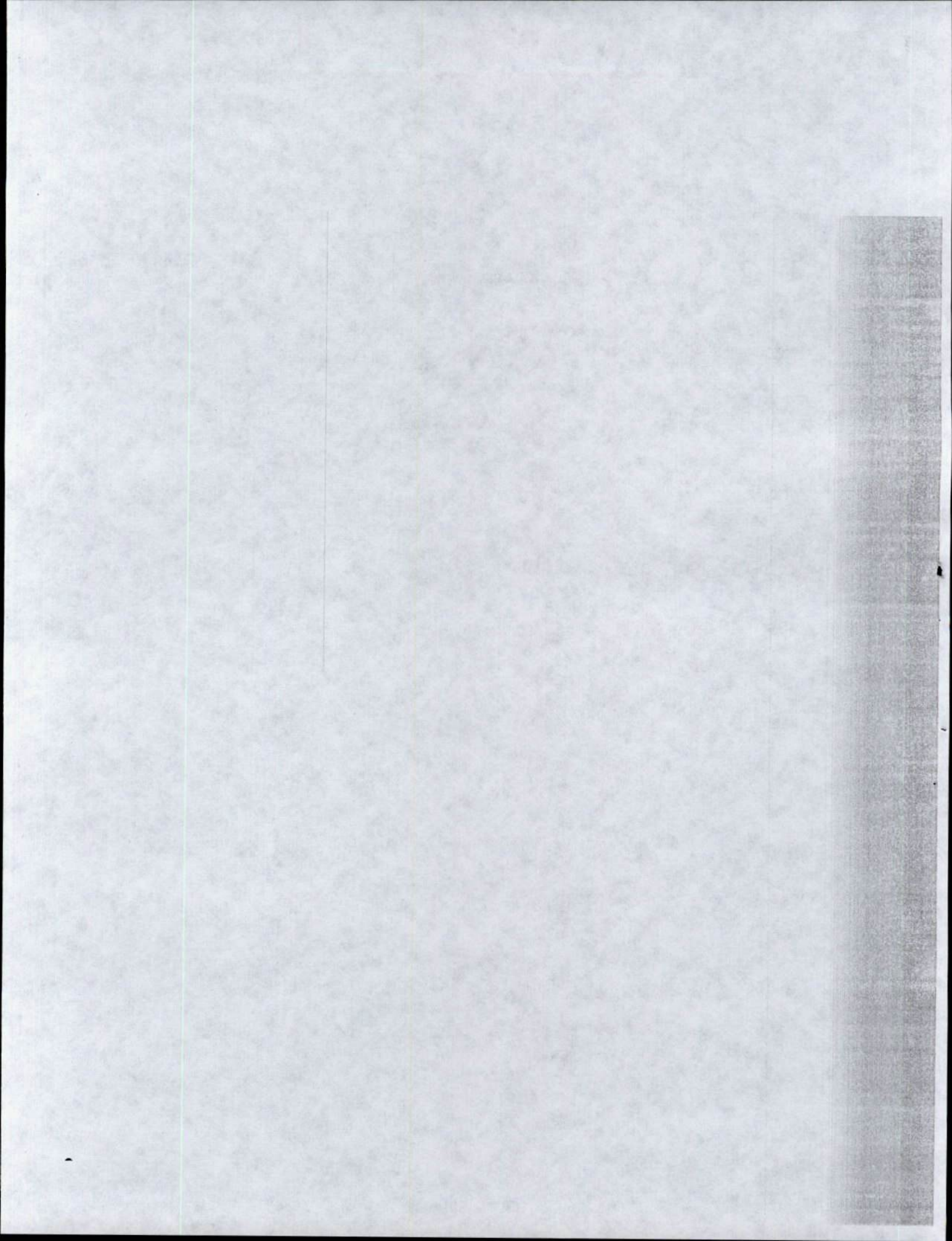
Consulta de vigilados

\* NIT:

Aceptar

Cancelar

Nota: Los campos con \* son requeridos.



Sistema Nacional de Supervisión  
al Transporte.



Regresar



Administración y

- El NIT ingresado no se encuentra registrado en el sistema, por favor verifique la información.

Por favor ingrese el número del NIT del vigilado a consultar:

Consultar vigilados

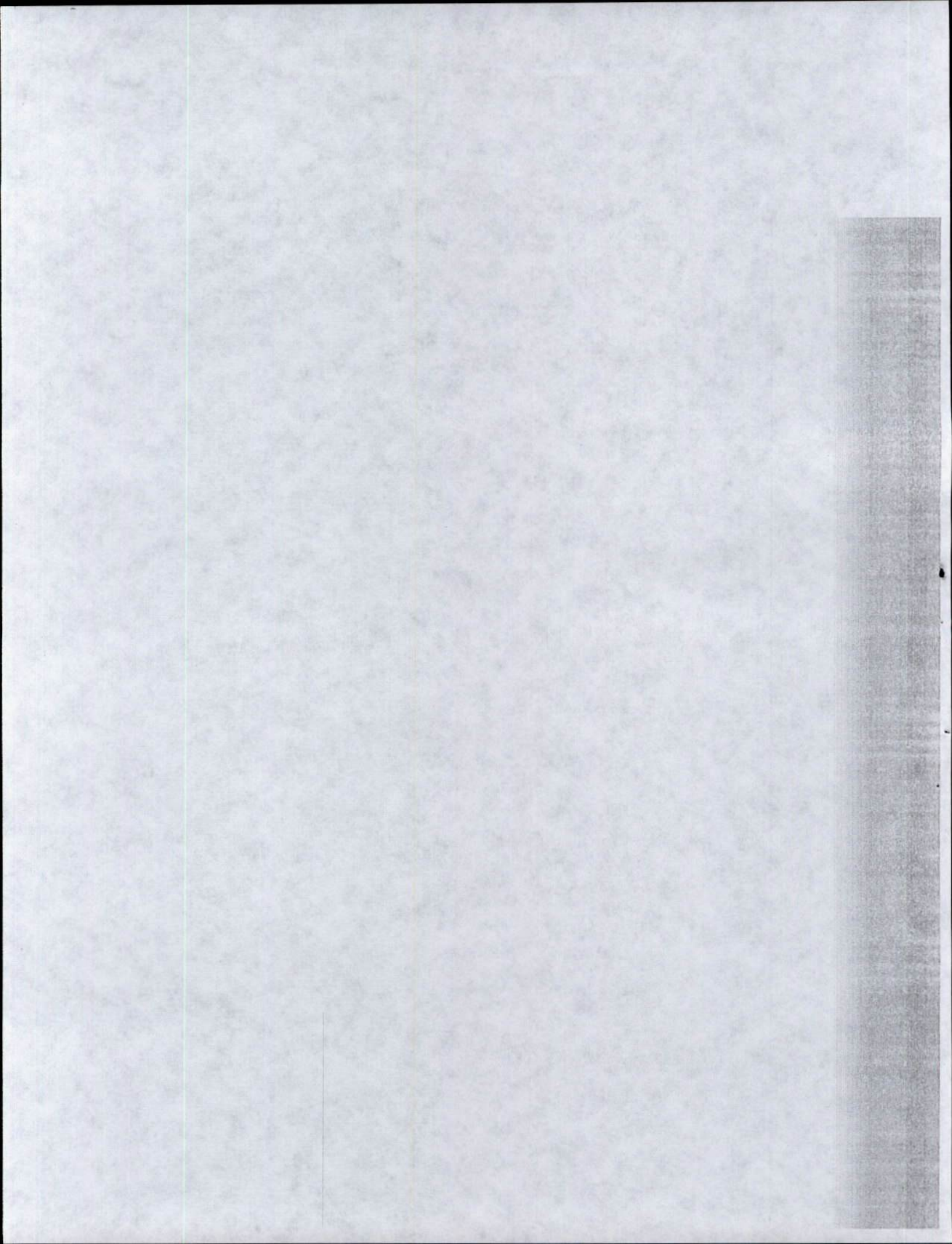
Consulta de vigilados

\* NIT:

Aceptar

Cancelar

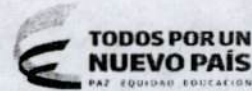
Nota: Los campos con \* son requeridos.







Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500767591



Bogotá, 26/07/2018

Señor  
Representante Legal  
PION MAYORGA MARIA DEL PILAR  
CARRERA 32 NO. 1 C 78  
BOGOTA - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

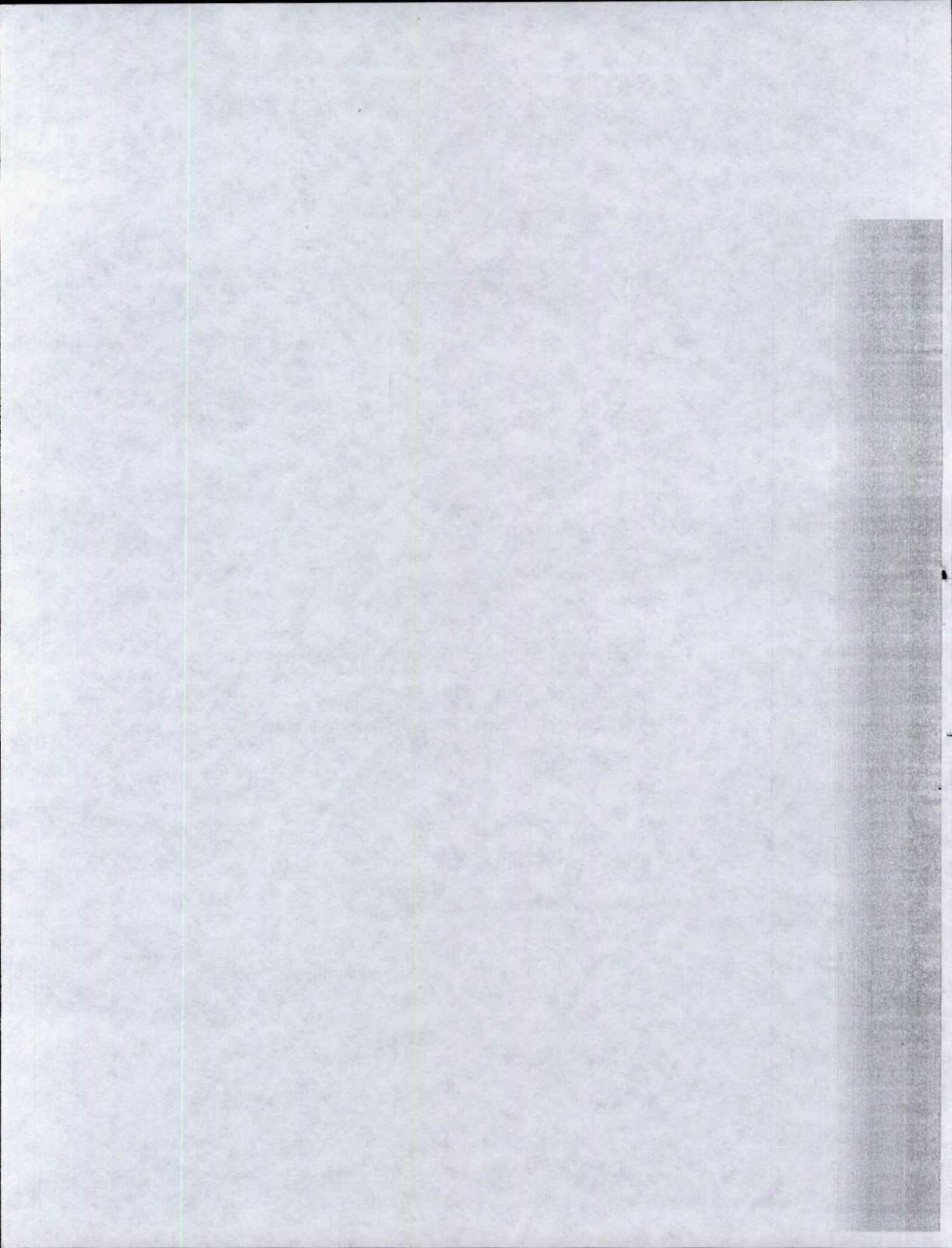
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 32895 de 25/07/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

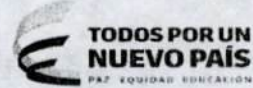
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA  
Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500767601



Bogotá, 26/07/2018

Señor  
Representante Legal  
PION MAYORGA MARIA DEL PILAR ✓  
CARRERA 12 A BIS NO 20 - 12 SUR ✓  
BOGOTA - D.C. ✓

Respetado (a) Señor (a)

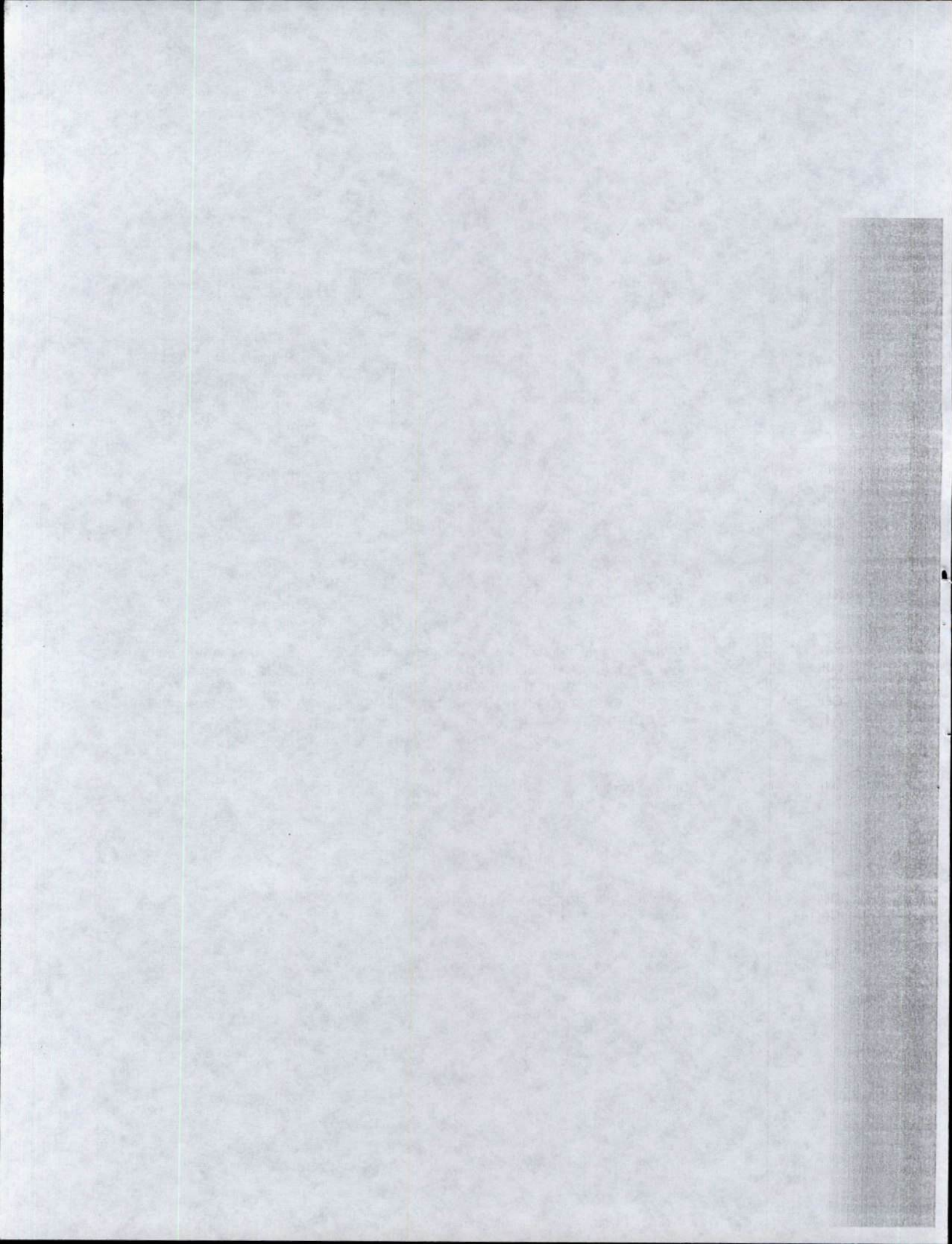
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 32895 de 25/07/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ÁCERVO PROBATORIO Y SE CORRÉ TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

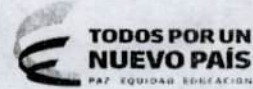
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA  
Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185500767611



Bogotá, 26/07/2018

Señor  
Representante Legal  
PION MAYORGA MARIA DEL PILAR ✓  
CALLE 10 NO 37 A - 61 OFICINA 4006 ✓  
BOGOTA - D.C. ✓

Respetado (a) Señor (a)

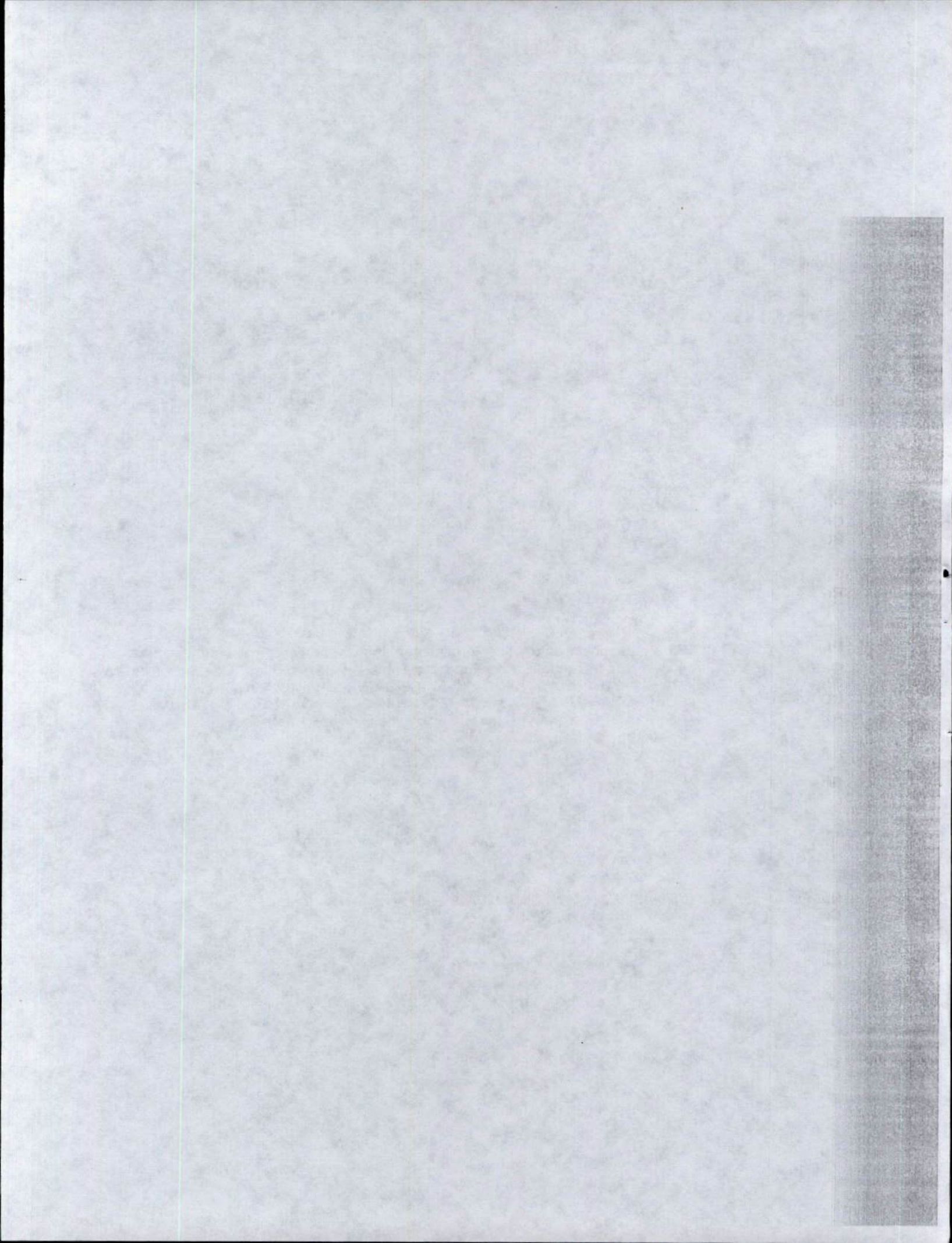
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 32895 de 25/07/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\*  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA  
Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ ✓ MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

42  
Servicios Postales  
Nocionales S.A.  
KIT 909 962917-9  
DD 25 9 95 A 58  
Línea Mail 01 8000 111 210

**REMITENTE**  
Nombre Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
Dirección Calle 37 No. 28B-21 Barrio  
a sociedad  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111311395  
Envío: RN988293796CO

**DESTINATARIO**  
Nombre Razón Social:  
PION MARYORGA MARIA DEL PILAR  
Dirección: CARRERA 12 A BIS NO 2  
- 12 SUR  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111821038  
Fecha Pre-Admisión:  
30/07/2018 15:24:50  
Min. Transporte Lic. de carga 000200  
del 20/05/2011

42

Motivos de Devolución

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desconocido	Rehusado	Cerrado	Fallecido	No Reside	Dirección Errada	No Existe Número	Aparato Clausurado	No Contactado	No Reclamado

Fecha 1: 18/08/18

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: Fabian Vindramma

C.C. 1024502787

Centro de Distribución: Mutillo Toro

Observación: Mutillo Toro

Observaciones: Mutillo de en 12B.1

▲ CN12B

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.  
 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.  
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615  
 www.supetransporte.gov.co

